

# **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

## **INFORME DE GESTIÓN 2001**

### **- RESUMEN EJECUTIVO -**



*Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos*

2000 – Diciembre – 2001



**INFORME DE GESTIÓN 2001  
DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN.  
- Resumen ejecutivo -**

**Sociedad y Estado: el camino hacia la confianza**

Por: Dr. José Massoni  
Fiscal de Control Administrativo

La sociedad argentina exige señales: de justicia, de transparencia, de igualdad ante la ley, de fin de la impunidad. El trabajo realizado por la Oficina Anticorrupción está decididamente orientado por esa demanda.

Las funciones de prevención e investigación realizadas por la Oficina Anticorrupción tienen por objetivo restablecer el lazo de confianza entre la sociedad y el Estado. La capacidad de detectar y denunciar casos de corrupción, y la de diseñar programas que controlen el riesgo de desvíos en la función pública son una política de Estado que va en el mismo sentido que la demanda social: el fin de la impunidad.

Desde el punto de vista de la calidad y de la cantidad del trabajo realizado por esta Oficina, puede considerarse que éste está a la altura del desafío planteado por la ciudadanía. Sin embargo, los resultados tienen matices que deben ser analizados en particular.

En efecto, la OA presentó a la justicia 489 casos de corrupción. Las áreas de gobierno y las procedencias políticas de los funcionarios fueron diversas. Esto implica que se lograron detectar y denunciar irregularidades en ámbitos variados de la Administración Pública Nacional, y que el criterio de persecución no tuvo ningún tinte político, por el contrario, fue la independencia lo que guió esta actividad. La detección y dilucidación de irregularidades cometidas por funcionarios de distinto signo político y de distintas gestiones son avances en un camino cuyo objetivo es el fin de la impunidad.

La investigación efectiva de las irregularidades tiene un valor en sí misma: los desvíos ya no están cubiertos por las sombras de la discrecionalidad, la información está disponible para el control de los ciudadanos, de los legisladores y de los jueces. Sin embargo, hace falta más. La sociedad exige más. Para terminar con la impunidad, faltan señales desde la justicia, señales que muestren imparcialidad y celeridad para sancionar. Mientras éstas no aparezcan, la sensación de que no todos somos iguales ante la ley seguirá siendo una realidad.

El hecho de que algunos jueces y algunos miembros del Ministerio Público aún rechacen la colaboración de esta Oficina en los procesos judiciales demuestra que persiste una actitud estática y perimida acerca de las modalidades de lucha contra la corrupción dentro de las reglas del Estado de Derecho. Que estos mismos magistrados dilaten las investigaciones judiciales suma otro obstáculo al anhelo de justicia.

El máximo tribunal de nuestro país, en diversas causas por hechos de corrupción, se expidió como una suerte de tercera instancia sobre temas de hechos, pruebas y calificaciones legales, y en un sentido que resulta un obstáculo para las investigaciones. Además, en un fallo realizó, tangencialmente, una formulación muy opinable acerca de que una asociación de funcionarios destinada a cometer delitos no alteraría el orden público ni la paz social. Son señales que pueden ser aprovechadas por quienes no están interesados en la lucha contra la corrupción.

Respecto de las políticas de prevención y transparencia llevadas a cabo por la Oficina, se ha hecho especial hincapié en lograr un destacado protagonismo de la República Argentina en el concierto de las naciones y organismos internacionales que promueven la lucha contra la corrupción.

En este sentido, resulta innegable la crisis de credibilidad que, por diversos motivos políticos y económicos, sufre nuestro país en el mundo. En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha procurado coadyuvar en el restablecimiento de dicha confianza a través de su activa participación en diversos foros internacionales.

Esta estrategia, no obstante, responde a un motivo más importante que la mencionada necesidad de credibilidad, ya que refleja la firme convicción de que, en estos días de corrupción y delitos globalizados, resulta imposible para un estado nacional desarrollar políticas eficientes de control de la corrupción puertas adentro, si no se las coordina con acciones concretas en el ámbito internacional.

Paralelamente, y en concordancia con los gravísimos problemas socioeconómicos que aquejan a la República, hemos implementado políticas que permitieron importantes ahorros al tesoro público - y por ende a los contribuyentes - respondiendo a la legítima demanda social de austeridad y transparencia.

Por otra parte, respecto de las Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos, se logró implementar un sistema mucho más eficiente y económico que el utilizado con anterioridad a nuestra gestión. A través del Nuevo Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales creado por la OA, se ha logrado un porcentaje de cumplimiento por parte de los funcionarios públicos de casi el 100 %.

Respecto de las cuestiones de conflictos de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos, se continúa trabajando con intensidad, analizando declaraciones juradas y noticias publicadas en los medios, investigando y solicitando a los funcionarios información adicional para evaluar aquellos casos que puedan dar lugar a dudas.

Respondiendo también a la demanda social de transparencia en la gestión y de acceso público a la información, la OA elaboró dos proyectos de ley orientados en este sentido (proyecto de ley de acceso a la información y proyecto de ley de publicidad de la gestión de intereses) que han sido elevados a consideración del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

La lucha contra la corrupción tiene tanto efectos simbólicos como pecuniarios. En cuanto a estos últimos, debe destacarse que las medidas de transparencia propuestas por esta Oficina permitieron al Estado un ahorro de \$11 millones –ahorro que se podrá ampliar en la medida en que más organismos públicos adopten estos programas-. También es necesario subrayar que la persecución penal de casos de corrupción ha permitido que se inste a los organismos correspondientes el inicio de acciones civiles tendientes al recupero de recursos irregularmente administrados por \$113 millones. Resulta evidente el beneficio de estas acciones frente a los \$2,5 millones que insume anualmente la gestión de este organismo.

Ante las demandas impostergables de la sociedad, es de esperar que se fortalezcan las actividades de prevención, detección y sanción de la corrupción. El Estado Argentino tiene un compromiso con sus ciudadanos y con la comunidad internacional, la experiencia acumulada por la Oficina Anticorrupción, sus logros y sus objetivos deben consolidarse como un aporte a la paz social.

## **A. OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

### **A.1. ACUERDO PROGRAMA FIRMADO CON LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La Oficina Anticorrupción (OA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, firmó su primer Acuerdo Programa (Decreto PEN 103/01) con la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Plan Nacional de Modernización del Estado, el 3 de diciembre de 2001. A través de este Acuerdo Programa, la OA asume el compromiso de mejorar su desempeño, básicamente a través del fortalecimiento de las herramientas normativas y de gestión con las que cuenta. Los cambios a los que se compromete la OA tienen la finalidad de incrementar su capacidad para prevenir hechos de corrupción en el ámbito de la Administración Pública Nacional y para detectar y fomentar su sanción en los casos en que se haya cometido un delito de esas características.

Para alcanzar estos resultados el organismo se ha propuesto, como objetivos estratégicos prioritarios, establecer una mayor y mejor coordinación con organismos nacionales e internacionales involucrados en la lucha contra la corrupción; instalar mecanismos adicionales que fortalezcan los sistemas de prevención, detección y sanción de la corrupción; introducir mejoras en los sistemas de gestión de la OA. La Jefatura de Gabinete de Ministros, por su parte, se comprometió a apoyar a la OA para llevar adelante el programa de reforma que permita el cumplimiento de los objetivos comprometidos en este acuerdo. Esto incluye básicamente el apoyo en la aprobación de medidas y en la promulgación de la normativa necesaria, la asistencia financiera para la compra de *software* que permita el cruce de información y bases de datos, y la asistencia técnica para el fortalecimiento de la OA a través del Cuerpo de Administradores Gubernamentales

## A.2. PRESUPUESTO 2001 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Se define como *presupuesto* a "la expresión, en términos financieros, de lo que se pretende llevar a cabo en un período determinado, por regla general, un año", en el caso de la Oficina Anticorrupción este fue de \$ 4.592.000.

Sin embargo, para un mejor entendimiento de lo que la Oficina ha realmente gastado, ya sea por ahorros o reducciones en los programas, **se define como ejecutado a lo efectivamente gastado a lo largo del año, que fue de \$ 2.544.771.**

Los recursos con los que se financian la Oficina provienen de tres fuentes:

### 1. Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional):

Esta fuente se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina y como contraparte obligatoria de la Donación realizada por el Banco Mundial (IDF 027.282)<sup>1</sup>. La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no del Tesoro Nacional (Fuente 11 Presupuesto Nacional). El presupuesto asignado fue de \$ 3.377.000<sup>2</sup> y se ejecutaron \$ 1.461.000.

### 2. Entes Cooperadores (Ley 23.283 y Ley 23.412):

Los Entes Cooperadores financian el pago de remuneraciones del personal de planta y los contratos de profesionales y auxiliares que trabajan para la Oficina. El presupuesto asignado fue de \$ 1.097.000 y se ejecutaron \$ 974.470.

### 3. Donación del Banco Mundial (IDF 027.282) (Fuente 21 Presupuesto Nacional):

La Donación fue otorgada por el Banco Mundial para realizar tareas de fortalecimiento institucional de acuerdo con un plan de gastos previamente aprobado por las autoridades del Banco. Esta fuente no implica un costo adicional para el Estado. El presupuesto asignado fue de \$ 201.000 y se ejecutaron \$ 109.000, lo restante se ejecutará durante el año 2003.

## A.3. COLABORACIÓN CON EL PODER LEGISLATIVO

La Convención Interamericana Contra la Corrupción señala que es necesaria la actuación de "órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas" (art. III, inc.9). Es por eso que la posibilidad de profundizar en el conocimiento de las posibles irregularidades, y también la de formular propuestas para mejorar la transparencia, depende de la actuación complementaria de los distintos órganos de control. Con tal fin, la OA realizó los siguientes aportes.

- Remisión a las comisiones de Defensa, Seguridad Interior, Presupuesto y Hacienda, y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación un memorandum de observaciones acerca del proyecto de ley de inteligencia (actualmente, ley 25.520). Allí se formularon propuestas tendientes a optimizar los niveles de transparencia en la administración de fondos de inteligencia a través del control parlamentario y judicial, el requerimiento de estrictos requisitos de registro de los gastos y el establecimiento de normas claras respecto del acceso a la información. Aún cuando la ley fue sancionada sin tomar en cuenta estas observaciones, es posible incorporarlas a través de una ley complementaria que mejore los aspectos de registro y de acceso a la información.
- Remisión a la Comisión Bicameral de Fiscalización de Actividades y Organismos de Inteligencia (creada por la ley 25.520), un memorandum en el que se reseñan las investigaciones realizadas por esta Oficina en relación a supuestas irregularidades ocurridas en el marco de competencia de esa Comisión. Dado que ésta cuenta con plenas facultades de investigación, se pusieron a su disposición las actuaciones e intervenciones judiciales a fin de que, a través del ejercicio de su competencia, avance en la tarea de hacer más transparente aquella actividad.

<sup>1</sup> Esto último es el pago del impuesto al valor agregado de las compras de bienes o servicios con dinero de esa fuente.

<sup>2</sup> El monto contemplado para "Gastos en Personal" del Crédito Vigente y del Compromiso, contempla no sólo la planta de personal de la Oficina Anticorrupción, sino también las vacantes de todo el Ministerio de Justicia. Esto explica la gran diferencia que presenta el crédito vigente respecto del ejecutado (que sólo contempla los gastos en personal de la Oficina Anticorrupción). Para todos, incluye SAC, cargas patronales y el salario bruto del personal.

## B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

### B.1. ESTADÍSTICAS DE LA DIOA. Datos y consideraciones

#### 1. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE:

Desde el inicio de actividades –diciembre de 1999- la Oficina Anticorrupción abrió **1784 investigaciones**. De éstas, **el 81% fue resuelta**: o bien se halló que constituían posibles hechos de corrupción y fueron presentados ante la justicia, o bien se trataba de irregularidades administrativas que no implicaban hechos de corrupción y fueron remitidos a otros organismos públicos para que aplicaran las sanciones correspondientes, o bien se encontró que los hechos no constituían casos de corrupción y fueron archivados. El 19% aún se encuentra en estado de investigación.

Si se comparan los porcentajes del año 2000 con los del año 2001, se observa una reducción del 9% de casos en estado de investigación, lo que implica un aumento de la eficiencia, ya que se resolvió una mayor proporción de casos. El impacto de estas cifras es aún mayor si se tiene en cuenta que en el año 2001, a las investigaciones abiertas en ese período deben agregarse las no resueltas en el 2000 y el trabajo de procuración judicial proveniente de ese período. También debe subrayarse el aumento del 14% de las causas en estado judicial, lo que implica un aumento del peso relativo de estas tareas durante el último año.

#### 2. INTERVENCIONES JUDICIALES:

**En sus dos primeros años de gestión, esta Oficina ha realizado 489 denuncias ante la Justicia**: en 31 de ellas se constituyó como querellante y sobre otras 43 realiza un seguimiento permanente. Durante el año en curso, en 317 casos investigados por esta Oficina se consideró que existían hechos de corrupción y se realizó la correspondiente denuncia judicial a efectos de impulsar su resolución y eventual sanción. En este contexto, se presentaron:

- *5 nuevas querellas*: es decir: denuncias en que la OA solicitó ser tenida por parte a efectos de estar habilitada para impulsar la investigación aportando pruebas en las causas. Estas presentaciones representan un número significativamente inferior al del año anterior, lo que se explica por la importante carga de trabajo que representa la cantidad de causas en que la Oficina ya participa activamente: la mayoría de ellas fueron presentadas el año anterior pero –debido a los tiempos de la Justicia- recién este año comenzaron a tomarse medidas en dichas investigaciones judiciales, que demandaron a esta Oficina un mayor esfuerzo en el impulso del proceso. Así, la dedicación que requieren las actividades de procuración ha obligado a ajustar aun más los criterios de selección de las causas en que se participa en calidad de querellante.
- *24 nuevas denuncias con seguimiento*: se trata de causas cuyos avances son periódicamente revisados por esta Oficina a efectos de aportar pruebas y evaluar la necesidad de solicitar ser tenidos por parte en el proceso. El aumento en la cantidad de presentaciones de este tipo, con relación a las del año anterior, se explica por la reducción de las presentaciones como querellante cuya contracara es el aumento de las denuncias con seguimiento.
- *288 denuncias sin seguimiento*: es decir que se ha puesto en conocimiento de la justicia una importante cantidad de hechos que si bien no superan los criterios de relevancia de la DIOA, constituyen delito.

#### 3. CASOS DE INCUMPLIMIENTO MALICIOSO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El control de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios públicos permitió detectar **89 casos** de posible incumplimiento malicioso de presentación (art. 268 3er. párrafo del Código Penal). De éstos, **35** están bajo investigación y **54** incumplimientos ya fueron verificados y denunciados ante la justicia.

#### 4. IMPULSO JUDICIAL:

El accionar de la Oficina Anticorrupción, en aquellas causas en que participa como querellante, ha permitido:

- que se tomaran **100 declaraciones** indagatorias;
- que se dictaran **44 procesamientos**.

Asimismo, los jueces han dictado: **20 faltas de mérito** y **4 sobreseimientos**.

#### 5. IMPULSO DE ACCIONES DE RECUPERO PATRIMONIAL:

La Dirección de Investigaciones de esta Oficina instó la realización de acciones civiles tendientes a la indemnización del perjuicio económico que ciertos hechos de corrupción causaron al patrimonio estatal. Debe aclararse que la Procuración del Tesoro de la Nación dictaminó que esta Oficina no es competente para el inicio de acciones civiles: sus atribuciones se limitan a poner en conocimiento de los servicios jurídicos de los organismos afectados las

irregularidades identificadas, a efectos que estos insten las correspondientes acciones tendientes al recupero patrimonial. Por ello, la Oficina solicitó a los organismos correspondientes que instaran acciones civiles por un monto aproximado de 113 millones de pesos, en los siguientes casos:

- Contra una compañía de telecomunicaciones a la que se le había transferido ilegalmente un valioso terreno en el que hoy se asienta un country club. La demanda civil quedó a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación. El monto de perjuicio económico causado se estima en más de \$ 10.000.000.
- contra las empresas, sus directivos, y funcionarios responsables de la ilegítima contratación por parte del Instituto Nacional de la Administración Pública de servicios informáticos para evitar el "efecto 2000". El perjuicio causado está estimado en casi \$ 3.000.000 y el área responsable del inicio de esta acción es el servicio jurídico de la Jefatura de Gabinete de la Nación.
- contra empresas titulares de licencias de radiodifusión involucradas en la obtención de exenciones ilegales al gravamen a la radiodifusión (arts. 73 y 100 de la ley 22.285). El perjuicio estatal fue estimado en alrededor de \$ 100.000.000 y el servicio jurídico responsable del inicio de estas acciones es el correspondiente al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

## B.2. MODOS TÍPICOS DE LAS IRREGULARIDADES EN LAS EROGACIONES PÚBLICAS. Compras, contrataciones y subsidios

### *Condiciones y arreglos institucionales facilitadores de la corrupción en compras y contrataciones del Estado:*

Desarticulación de instancias de control y consecuente reducción de posibilidades de identificar irregularidades.
Ausencia o suspensión de reglamentos de compras y contrataciones que habilita –por ejemplo- selección de oferentes sin concurso de precios
Uso de Fideicomisos, sin control Estatal del destino de los fondos.
Conversión en proyecto internacional, de un programa con fondos nacionales, reduciendo así las regulaciones y controles.
Especificaciones técnicas insuficientes en pliegos de licitación, que inhiben concursos y selecciones limpias, así como controles posteriores.
Ausencia de organigrama formal que determine responsabilidades y controles.
Caos administrativo que habilita pérdida de documentación, pagos por servicios no realizados, etc.
Publicidad deficiente

### *Tipo de irregularidades identificadas en compras y contrataciones del Estado*

<b>1. En la detección y determinación de necesidades:</b>
1.1. <u>Definición de cantidad y calidad a contratar:</u>
1.1.1 Contrataciones injustificadas
1.2. <u>Elaboración de pautas y criterios para la compra / contratación:</u>
1.2.1. No se prevén sistemas de control, ni sanciones ante eventual incumplimiento
1.2.2. Ausencia de regulaciones para control sobre recursos destinados a pago de terceros
1.2.3 Cambio en las condiciones del concurso con posterioridad a la adjudicación (favorecimiento de una oferente)
<b>2. Trámite administrativo y concurso de precios:</b>
2.1. <u>Publicidad y promoción de la demanda:</u>
2.1.1 Favorecimiento de un oferente en particular
2.1.2 Falsedad del llamado a concurso de precios
2.2. <u>Definición de la modalidad de selección de oferentes:</u>
2.2.1 Uso, sin justificación, de mecanismos de selección con requisitos menores a los previstos en las normas
2.2.2 Uso, con justificación inadecuada, de mecanismos de selección con requisitos menores a los previstos en las normas
2.2.3 Uso, mediante partición de contrataciones, de mecanismos de selección con requisitos menores a los previstos en las normas

<p>2.3. <u>Procedimientos administrativos internos:</u></p> <p>2.3.1. Irregularidades en la conformación del expediente y desarrollo de la contratación</p> <p>2.3.2. Falsedad del concurso</p> <p>2.4. <u>Procedimientos de control:</u></p> <p>2.4.1. Incumplimiento del sistema de Control de Precios Testigo</p> <p>2.4.2. Falta de dictamen jurídico</p>
<p><b>3. En la selección de oferentes:</b></p> <p>3.1.1. Sobreprecios</p> <p>3.1.2. Omisión de contratar la "mejor oferta"</p> <p>3.1.3. Selección de empresas son antecedentes en la materia</p> <p>3.1.4. Pedido de retorno</p>
<p><b>4. En el control sobre la ejecución de contrato:</b></p> <p>4.1.1. Ausencia de sanción ante incumplimiento del contrato</p> <p>4.1.2. Uso de bienes inmuebles para fines diferentes de los previstos</p> <p>4.1.3. Falta de control sobre prestación de servicios tercerizados</p>
<p><b>5. Pago a contratistas:</b></p> <p>5.1. <u>Pagos irregulares:</u></p> <p>5.1.1. Pago de servicios no verificados</p> <p>5.1.2. Pago de facturas irregulares</p> <p>5.2. <u>Ausencia de registros:</u></p> <p>5.2.1 Ausencia de registro de pagos realizados</p>

*Tipo de irregularidades identificadas en el otorgamiento de subsidios*

<p><b>1. En la Aprobación del Subsidio:</b></p> <p>1.1. <u>Aprobación del efector</u></p> <p>1.1.1 Casos de efectores con misiones distintas a las del objeto del subsidio</p> <p>1.1.2. Casos de efectores que recibieron nuevos subsidios con antecedentes de incumplimientos en otros subsidios.</p> <p>1.1.3. Casos de beneficiarios que no cumplían con las condiciones normativas.</p> <p>1.2. <u>Aprobación del objeto:</u></p> <p>1.2.1 Otorgamientos para fines distintos de los del organismo/ programa.</p> <p>1.2.3. Falta de especificación del objeto en la solicitud del subsidio.</p> <p>1.2.4. Falta de información sobre los precios de bienes o servicios a pagarse con el subsidio</p> <p>1.2.5. Sobreprecios.</p> <p>1.3. <u>Privilegios en la tramitación de expedientes</u></p> <p>1.3.3. Expedientes de tramitación veloz</p> <p>1.3.4. Expedientes con "padrinazgos" políticos</p>
<p><b>2. En el control de ejecución:</b></p> <p>2.1. <u>Modo de pago:</u></p> <p>2.1.3. Casos en que la modalidad de pago fue contraria a lo establecido por las normas</p> <p>2.2. <u>Control de aplicación:</u></p> <p>2.2.3. Aplicación de fondos con fines distintos de los previstos en el acto de otorgamiento.</p> <p>2.2.2. Falta de verificación de la realización del fin del subsidio.</p> <p>2.3. <u>Rendición de cuentas:</u></p> <p>2.3.3. Falta de rendición de cuentas sin reclamo del organismo.</p> <p>2.3.4. Inconsistencias en la rendición de cuentas sin reclamo del organismo.</p> <p>2.3.5. Falta análisis y aprobación por parte del organismo de la rendición de cuentas</p>

### B.3. LAS FORMAS PENALES QUE ADQUIERE LA CORRUPCIÓN

Este apartado sistematiza las formas en que la ejecución de las irregularidades antes señaladas ha sido denunciada ante la justicia:

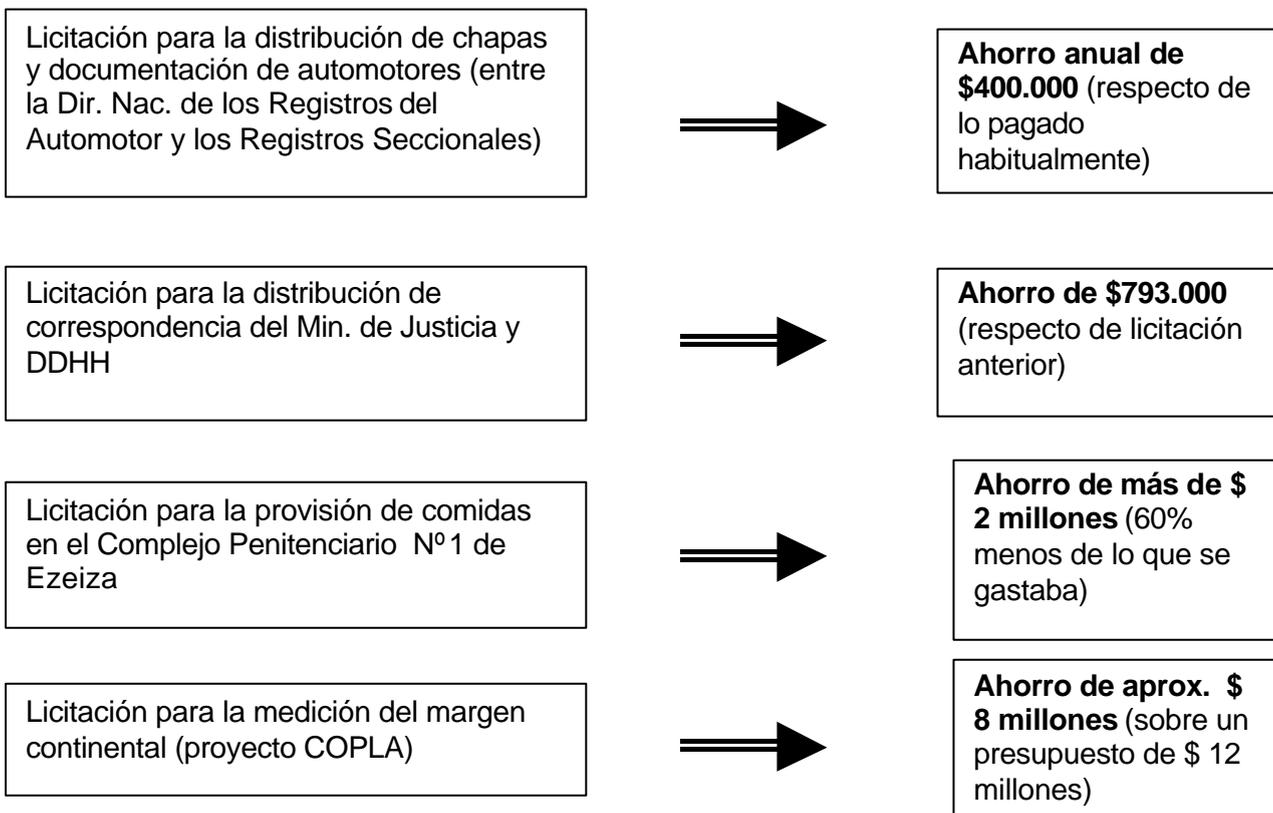
<i>Tipificación judicial</i>	Total de c/ tipo	Querellas 2000	Querellas 2001	Denuncias 2000	Denuncias 2001
Fraude en perjuicio del Estado *	81	18	26	12	25
Negociaciones incompatibles	39	5	8	11	15
Malversación de caudales públicos	16	5	1	5	5
Abuso de autoridad	9	2	--	7	--
Violación de los deberes de funcionario público	31	8	10	1	14
Asociación ilícita	6	1	2	2	1
Exacciones ilegales / cohecho	9	1	2	2	4
Falsificación de documento público	4	--	1	2	1
Enriquecimiento ilícito	4	--	1	2	1
Encubrimiento	4	1	1	--	2
Omisión de datos en declaración jurada	2	--	--	1	1
Amenazas	1	--	--	--	1
Peculado	4	--	1	--	3
Usurpación de funciones.	1	--	--	--	1
Estafa	1	--	1	--	--

\* En esta categoría se contempla tanto las denuncias por Fraude en perjuicio del Estado como las denuncias por Administración Fraudulenta.

## C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACION DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA

### C.1 – Políticas orientadas a la AUSTERIDAD:

- La Oficina Anticorrupción ha conseguido, a través de su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, importantes ahorros para el tesoro público y los contribuyentes. Estos ahorros se consiguieron a través de medidas que incrementan el acceso público a la información y facilitan la participación de las fuerzas del mercado en los procesos de contrataciones públicas.
- A través de estos mecanismos se han reducido sensiblemente los gastos, lográndose paralelamente que la implementación de dichos mecanismos no implique erogación alguna. Se utilizan los conocimientos técnicos de los actores de mercado para mejorar la performance de la gestión de compras y contrataciones públicas.
- La Oficina Anticorrupción (OA), a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), tuvo intervención en el diseño e implementación de mecanismos de acceso y discusión de pliegos por parte de los interesados en tres licitaciones en el ámbito de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como en un proceso licitatorio en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en el que interviene el Programa de las Naciones para el Desarrollo como organismo contratante:



### C.2 – Políticas orientadas al CONTROL DE FUNCIONARIOS:

- **Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos:**
  - Se utilizó por primera vez el Nuevo Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales creado por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de la Oficina Anticorrupción (OA). Con este sistema los funcionarios públicos remiten a través de la Internet sólo los datos públicos de la declaración jurada, mientras que en un Anexo Reservado de carácter confidencial se mantienen en formato papel los datos sensibles.
  - Es importante destacar que el **porcentaje de cumplimiento** por parte de los funcionarios públicos obligados a presentar declaración jurada fue prácticamente del **100 %**.

- A través de la utilización de este nuevo sistema también se ha logrado un **importante ahorro** al erario público. De acuerdo a los análisis de costos realizados oportunamente, como resultado de la puesta en marcha del Nuevo Sistema de Declaraciones Juradas se permite **ahorrar** aproximadamente **\$ 1.800.000 anuales al Estado**, mejorando notablemente la eficiencia y calidad del sistema.

- **Régimen de conflictos de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos:**

- Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la DPPT procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta información adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite una resolución.
- Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, esto es, funcionarios que tienen más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- En los dos años de existencia de la Oficina, se han revisado un total de **331** casos por conflictos de intereses, de los cuales se han resuelto 317, es decir el **96 %** de los mismos; el **4%** restante (14 casos) se encuentran en trámite al cierre de este informe. Los casos resueltos se desagregan del siguiente modo: en 253 del total no se detectaron indicios de conflictos de intereses, en 35 la Oficina se expidió en forma preventiva, con una recomendación para que el funcionario evite incurrir en situaciones de conflicto de intereses; en 6 se informó a la autoridad correspondiente de la detección de un conflicto de intereses en una determinada situación; en 3 casos los funcionarios por iniciativa propia manifestaron que se excusaban en ciertas cuestiones; 2 casos se cerraron porque la cuestión devino abstracta (ej: renuncia del funcionario involucrado); 16 terminaron desestimadas y 2 fueron derivadas a la justicia.

En cuanto a las incompatibilidades, se han abierto **58** causas de las cuales el **57 %** fueron resueltas, **29%** están aún en trámite y el restante **14 %** fueron derivadas a otras dependencias.

### C.3 – Acción en el AMBITO INTERNACIONAL:

#### C.3.1 – Organización de los Estados Americanos (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo *“encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”*. En este contexto, la Oficina Anticorrupción, a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, ha realizado las siguientes acciones:

##### C.3.1. – a) Participación en el Grupo de Probidad y Ética Cívica de la OEA

Este Grupo de Trabajo se encarga del seguimiento del Programa Interamericano para Combatir la Corrupción, de fortalecer la cooperación y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, e intercambiar información y experiencias con relación a la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).

##### C.3.1. – b) Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC)

- La DPPT de la OA elaboró un informe y proyecto de Resolución sobre el Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la CICC. Este proyecto fue el que recomendó el Consejo Permanente de la OEA para que lo adoptaran los Estados Parte de la CICC.
- En marzo de 2001 el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA presidió en la Sede de la OEA una Reunión de Expertos Preparatoria de la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CICC, en la que se trató la puesta en marcha dicho Mecanismo.

- Entre los días 2 y 4 de mayo de 2001 la DPPT de la OA organizó en la Ciudad de Bs. As. la *Primera Conferencia de los Estados Parte de la CICC para el Establecimiento de un Mecanismo de Seguimiento de su Implementación*. Tras tres días de debate, se logró un consenso total entre delegados de 17 países sobre la redacción final del Mecanismo de Seguimiento, que fue plasmado en un documento denominado **"Acta de Buenos Aires"**.
- El 4 de junio de 2001, en San José de Costa Rica, la Asamblea Gral. de la OEA adoptó oficialmente el **"Acta de Buenos Aires"**.
- El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal celebró un Convenio con el Capítulo Argentino de Transparencia Internacional, en el mes de mayo de 2001, creándose una **Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la República Argentina**. Esta Comisión, integrada por numerosas ONG y Asociaciones Profesionales, cuenta con la asistencia técnica de la DPPT de la OA, siendo su sede y Secretaría Ejecutiva el referido Colegio Público de Abogados.
- El objetivo general de esta Comisión es ejercer las acciones necesarias para impulsar, difundir y verificar el grado de cumplimiento por parte de la República Argentina de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), aprobada por Ley N° 24.759. La Comisión ya ha concluido su primer informe, correspondiente a la tarea desarrollada a lo largo del año 2001.

### C.3.2 – Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La OCDE es un organismo internacional, con sede en París, Francia, integrado por 29 Estados Parte que tiene como objetivo principal suministrar a los gobiernos un ámbito donde discutir, desarrollar y perfeccionar políticas sociales y económicas.

En el ámbito de esta Organización, Argentina suscribió la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por ley N° 25.319 durante el año 2000. En este contexto, la Oficina Anticorrupción, a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, ha llevado a cabo las siguientes acciones:

#### **C.3.2. – a) Participación en reuniones del Grupo de Trabajo encargado de examinar la ratificación e implementación de la Convención OCDE.**

- La República Argentina tiene en el ámbito general de la OCDE el status de país observador, pero es miembro pleno del Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales. La Oficina Anticorrupción es el área del Estado responsable de representar a la República Argentina ante este organismo.
- En el mes de junio de 2001, la República Argentina, conjuntamente con Australia, han monitoreado a Nueva Zelanda respecto del grado de implementación y adecuación de la mencionada Convención de la OCDE en su derecho interno.

#### **C.3.2 – b) Comité de Administración Pública de la OCDE**

Se ha trabajado con la Secretaría de Coordinación de la Jefatura de Gabinete de Ministros para incorporar a la República Argentina al Comité de Administración Pública (PUMA) de la OCDE cuyas funciones se relacionan con la implementación de medidas y mecanismos de buen gobierno, ética en la función pública y transparencia en la gestión.

### C.3.3 – Organización de las Naciones Unidas (ONU)

#### **C.3.3 – a) Participación en el proceso de negociación de la Convención Universal contra la Corrupción en el marco de la ONU.**

- En su resolución A/RES/55/61 del 22 de enero de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción. En este sentido, ha decidido emprender la formulación de ese instrumento en Viena, en la sede del Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización

de Drogas y Prevención del Delito. Funcionarios de la Oficina Anticorrupción participan activamente en este proceso de negociación.

- Como primera y fundamental acción en este sentido, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción ha organizado la *Reunión Oficiosa del Comité ad-hoc encargado de negociar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción*, que tuvo lugar en la Ciudad de Buenos Aires, del 4 al 7 de diciembre de 2001. En esta reunión la República Argentina ocupó la presidencia en su carácter de país anfitrión, y presentó una propuesta de articulado para ser incorporados a la futura convención.

### **C.3.3 – b) Suscripción de Convenio de colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.**

Se suscribió un convenio de colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con el objeto de desarrollar programas de transparencia en las contrataciones en las que intervenga dicho Programa. En este marco, la OA está interviniendo en la licitación pública internacional convocada para contratar el Levantamiento Geofísico del Margen Continental Argentino.

### **C.3.4 – Cumbre de las Américas**

El Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas (Quebec, abril de 2001) dedica un acápite especial al tema del combate contra la corrupción. En este Plan se adoptan compromisos relativos a la Convención Interamericana contra la Corrupción, al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción y al establecimiento de un mecanismo de seguimiento de la implementación de la mencionada Convención, así como al reforzamiento de la Red Interamericana de Cooperación contra la Corrupción, el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil de los respectivos Estados en el combate contra la corrupción y la adopción de políticas, procesos y mecanismos que permitan la protección del interés público. La República Argentina, a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, participó en la elaboración de propuestas que fueron recogidas por estos documentos.

### **C.3.5 – Cooperación con Gobiernos Extranjeros**

La Oficina Anticorrupción, a través de la DPPT, ha realizado contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación.

- En este sentido, se ha suscripto un **Memorando de Entendimiento sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión del Gobierno entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina**, realizándose intercambios de asistencia técnica y experiencias con las Oficinas de Ética Gubernamental y del Inspector General del Departamento de Estado de los Estados Unidos.
- Se ha firmado asimismo el 03/12/01 un **Memorando Interinstitucional de Entendimiento con la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado de la Republica Oriental del Uruguay**.
- Se está negociando la suscripción de instrumentos similares con oficinas de los **Gobiernos de Canadá, México, Chile, Bolivia y la República Dominicana**.
- Se están llevando adelante, por otra parte, conversaciones con los Gobiernos de **Estados Unidos y Canadá** a fin de establecer una **red de Oficiales de Ética**. Esta iniciativa está destinada a proveer un marco adecuado con el objeto de compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con sus competencias.

### **C.4 – Políticas orientadas a la TRANSPARENCIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

- Se ha suscripto un Convenio de Colaboración con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con el objeto de desarrollar programas de transparencia en las contrataciones en las que intervenga dicho Programa (ver punto C.3.3.b).

- Se suscribió un Convenio entre la Oficina Anticorrupción y el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos**, con el objeto de diseñar, desarrollar e implementar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación relacionados con la transparencia en la gestión de la Subsecretaría de Relaciones Laborales. En el marco de este convenio, la DPPT realizó un diagnóstico exhaustivo respecto de las condiciones de transparencia, acceso público a la información y sistemas de control de las cuatro Direcciones dependientes de dicha Subsecretaría. Se diseñó e implementó, asimismo, un sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los representantes sindicales y se coordinaron las actividades de la *Comisión Técnica de Estudios y Propuestas* en el ámbito de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.
- La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia produjo un análisis del **Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de Infraestructura** (Decreto N° 1299/2000), elaborando una propuesta destinada a asegurar las condiciones de transparencia y acceso público en los procesos clave en la implementación del Régimen.
- Se ha trabajado en conjunto con la **Dirección General de Aduanas** para el diseño de mecanismos de transparencia que incrementen la eficiencia de ese organismo en el cumplimiento de sus funciones.
- A partir de abril del 2001 se inició un plan de colaboración con la **Secretaría de Industria**, con el objeto de incrementar las condiciones de transparencia de los regímenes de incentivo a la producción de bienes de capital.
- Se trabajó con la Subdirección de Contralor de la Dirección General Impositiva en la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Transparencia en la DGI apuntado a la detección de falencias normativas y de proceso que pudieran ser generadoras de oportunidades de corrupción.

#### C.5 – PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

- Redacción de dos **Proyectos de Ley** que han sido elevados al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos:
  - Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses.
  - Proyecto de Ley de Acceso a la Información

Ambos proyectos fueron debatidos públicamente a través del procedimiento de "Elaboración Participada de Normas".

- **Análisis de la Ley N° 25.188** para su eventual reforma, desarrollando en este sentido propuestas sobre la base de la experiencia en la aplicación de este texto legal.
- Presentación al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de un **Proyecto de Decreto de creación de los Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión y de Elaboración Participada de Normas**, así como proyectos de Reglamentos de ambos institutos.
- Elaboración de recomendaciones para establecer criterios normativos para la solicitud, selección, asignación y rendición de cuentas de los Fondos de Aportes del Tesoro Nacional (**ATN**).
- Diseño del componente de "**Transparencia y Política Anticorrupción**", que fue incluido en el **Decreto N° 103/2001** (B.O. 29.576, 29/01/01) que aprueba el Plan Nacional de Modernización de la Administración Pública Nacional.
- Se asistió técnicamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros en la instrumentación de un procedimiento de elaboración participada de normas para la discusión y recepción de opiniones respecto del **proyecto de Ley de Contrataciones del Estado** del Poder Ejecutivo.